

ANEXO II

ENCUESTA EPIDEMIOLÓGICA PARA AUTOCOMPLETAR POR LAS PERSONAS VISITANTES A UN CENTRO O ESTABLECIMIENTO RESIDENCIAL DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO.

Debido a la situación de pandemia por COVID19 y a la fragilidad de las personas usuarias atendidas en este Centro, es necesario garantizar en la medida de lo posible que nadie que acceda al Centro pueda transmitir la infección COVID19 a las personas usuarias.

Le agradeceríamos que rellenara esta encuesta epidemiológica. La información de esta encuesta va a ser utilizada únicamente con fines de prevención y control de la transmisión de COVID19.

En los últimos 14 días ¿Le han diagnosticado de infección COVID-19? Sí ☐ NO ☐

En los últimos 14 días, ¿Ha presentado usted síntomas de infección respiratoria aguda de aparición súbita, que cursa entre otros con: fiebre, tos o sensación de falta de aire? (también pueden considerarse otros síntomas como dolor de garganta, pérdida de olfato, pérdida del gusto, dolores musculares, dolor torácico, diarrea, dolor de cabeza) Sí ☐ NO ☐

En los últimos 14 días, ¿Ha tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19? Sí ☐ NO ☐

En los últimos 14 días, ¿Le han indicado a usted que permanezca en cuarentena o aislamiento? Sí ☐ NO ☐

Si contesta que SI a ALGUNA de estas preguntas, debe indicarlo al personal del centro y seguir sus instrucciones.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 10 de julio de 2020,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez